



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciocho de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00568 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Mediante memorial el apoderado de la parte demandante, quien tiene facultad expresa para recibir, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, en orden a ello y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por **PRODIMAQ INDUSTRIAS S.A.S.**, en contra de **INVERSIONES VALLES VERDES S.A.S.** por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del establecimiento de comercio **INVERSIONES VALLES VERDES S.A.S.** identificado con matrícula mercantil 21-663602-12 de la Cámara de Comercio de Medellín. Sin lugar a expedir oficio por cuanto la medida no fue inscrita.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente.

CUARTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

QUINTO: Se incorpora memorial al cuaderno de medidas sin tramite, por cuanto se decretó la terminación.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 117** hoy **19 de julio de 2023** a las 8:00 a.m.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____

Hoy _____ a las 8:00 a.m.

Juan David Palacio Tirado
Secretario

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85fdc6a438abcedb13cf5ca180c404483892aaf5bf04533dfd42e7e57a9fcfb8**

Documento generado en 18/07/2023 01:14:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>